



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., veinte (20) enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE:	Gloria Emilce Mira Builes
DEMANDADO:	Celene Del Socorro Londoño Chica
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2019 00573 00
ASUNTO:	Cúmplase Resuelto Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por la SALA TERCERA DE DECISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con ponencia de la Magistrada doctora MARTA CECILIA OSPINA PATIÑO, en decisión del día primero (1º) diciembre de 2022 por medio del cual resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. REVOCAR EL ORDINAL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de la sentencia proferida de manera escrita por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN el 22 de julio de 2022, dentro del proceso de la referencia y, en su lugar, DENEGAR TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

SEGUNDO. CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia.

TERCERO. Sin lugar a condena en costas en esta instancia por no evidenciarse causadas como se explicó.

CUARTO. ORDENAR que por secretaría se devuelva el expediente al juzgado de origen, en firme esta decisión.

(...)

En firme este auto se procederá a liquidar las costas procesales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe52acc8f6155bab84c5d972e48352b941e4546c06cbfce66e2cb998c6f8b1d6**

Documento generado en 20/01/2023 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>